



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Primero (1°) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Adriana María Tobón Muñoz
Demandado	<ul style="list-style-type: none">➤ Corporación IPS Génesis➤ Cafesalud EPS➤ Cruz Blanca EPS➤ Saludcoop EPS
Radicado	05 001 31 05 022 2017 00063 00
Instancia	Primera
Decisión	Reprograma Aud. Art. 77 del C. P. del T. y de la S. S.
Auto Sust.	Nro. 068

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: REPROGRAMAR la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., para el día **Doce (12) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)** a las **Diez y Treinta (10:30)** de la **Mañana**.

Segundo: ADVERTIR a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.

Tercero: REQUERIR a las partes y a sus apoderados para que suministren las direcciones electrónicas o e-mails (correos electrónicos) de todos los participantes a la audiencia, en consideración a que la misma se practicara vía internet (de forma remota o virtual). Para tal fin, la información requerida deberá ser remitida a la dirección electrónica del juzgado: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 031 fijados en la secretaría del despacho hoy 2 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ